**BASES CAMPAÑA SUPERMERCADOS 2018**

**PROMOCIÓN: COMPRA CON TUS TARJETA DE CRÉDITO EN SUPERMERCADOS ENTRE EL 01 Y 22 DE SEPTIEMBRE 2018, Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE UNO DE LOS 150 PREMIOS DE HASTA $100.000**

**PRIMERO: PARTICIPANTES**

Participan en el sorteo todos los clientes personas naturales sin giro comercial, titulares de tarjetas de crédito de Itaú que se encuentren vigentes, sin mora ni bloqueos, que compren en supermercados con su Tarjeta de Crédito, entre el 01 y el 22 de septiembre de 2018. Se excluyen tarjetas Universal.

**SEGUNDO: LOS PREMIOS**

Se sortearán 150 premios de “Compras gratis”, con tope de devolución de $100.000 pesos chilenos entre los participantes

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Itaú -Corpbanca, ésta podrá modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similar valor y características.

**TERCERO: DEL SORTEO**

Se realizará un único sorteo el día 28 de septiembre de 2018, en el cual participarán todos los clientes personas naturales de Itaú que hayan utilizado sus tarjetas de crédito y que hayan comprado en comercios del rubro supermercados adheridos a transbank en el período comprendido entre el 01 y el 22 de septiembre de 2018, y que además al momento del sorteo sus tarjetas de crédito se encuentren vigentes, sin mora ni bloqueos, considerando lo expuesto en la cláusula primero de estas Bases. Máximo un premio por cliente.

El sorteo señalado se realizará en las dependencias de Itaú Corpbanca, Presidente Riesco 5537, 14° piso, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mediante la utilización de una tómbola electrónica.

**CUARTO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES**

Los ganadores serán notificados telefónicamente (vía SMS) a los datos de contacto que posean registrados en Itaú. Adicionalmente, los ganadores serán publicados en [www.itau.cl](http://www.itau.cl) el 28 de junio de 2018.

**QUINTO: REGLAS RELATIVAS AL PREMIO**

1. El premio, una vez asignado, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por el cliente ganador.
2. Es de responsabilidad de Itaú Corpbanca la administración del sorteo, la notificación y entrega del premio a los clientes ganadores
3. Los premios serán abonados en la tarjeta de crédito del cliente en el estado de cuenta siguiente o subsiguiente al mes de campaña.
4. Los ganadores del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autorizan desde ya a Itaú para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase.
5. Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en el apartado SEGUNDO anterior.
6. Para hacer efectivo el premio, los ganadores tendrán que presentar su Carnet de Identidad, no existiendo documento alguno que lo reemplace.

**SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de quien los promociona, no cabiéndole a Itaú intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demanden.

Asimismo Itaú – Corpbanca no asume responsabilidad alguna, si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador del sorteo.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un cliente implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Itaú Corpbanca.

**ITAÚ CORPBANCA**